

Propuesta de Proyecto: Fortalecimiento y promoción de un Modelo de recopilación de estadísticas sobre violencias contra las mujeres en los casos ingresados en los poderes judiciales iberoamericanos.

Incorporación de la perspectiva de género en las estadísticas de los Poderes Judiciales de Iberoamérica

CONTEXTUALIZACIÓN¹

En un Estado Democrático de Derecho, la Administración de Justicia no es una manifestación de poder sino un servicio público, un instrumento fundamental para el logro de una convivencia social, pacífica y equilibrada; una garantía para el respeto de los derechos de todas las personas.

Tal y como reconocen los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y todos los marcos constitucionales de la región, el acceso a la justicia es un derecho humano fundamental, de ahí que los poderes judiciales están obligados a garantizar la existencia de un sistema judicial libre, independiente y eficaz, al que toda persona, indistintamente de su condición económica o social, de su origen étnico, de su edad, condición migratoria, de su sexo, entre otros factores, pueda acudir para exigir el respeto y la reparación de sus derechos.

Los Poderes Judiciales deben visibilizar esas desigualdades y constituirse en aparatos que contribuyan a erradicar efectivamente las discriminaciones. En su actuación administrativa y en lo estrictamente jurisdiccional, deben reconocer las consecuencias de su accionar, atendiendo y erradicando esas diferencias, para convertirse en instituciones que aporten al desarrollo de las personas y de la sociedad en su conjunto.

Uno de los más acuciantes problemas que plantea la desigualdad, aunque no el único, es la violencia de género contra las mujeres. La violencia es una violación problema de derechos humanos ya que interrumpe su desarrollo integral, vulnerando su integridad física, psicológica y sexual. Su alta incidencia y persistencia lo convierte en un problema de salud pública, ya que afecta tanto la salud física como emocional. También constituye un problema de seguridad ciudadana y de educación pública, porque incluso el hogar se vuelve un espacio inseguro para las mujeres, sus hijos e hijas, y los niños, niñas o adolescentes se desarrollan en ambientes violentos, repitiendo los patrones de violencia vividos o presenciados a temprana edad y generando ausentismo y la deserción escolar. Finalmente, se constituye en una

¹ Tomado del documento "Reflexión sobre temática de género, en especial, respecto de las manifestaciones de discriminación que han sufrido históricamente las mujeres, para que el tema de justicia, género y equidad quede incorporado como eje transversal en las futuras ediciones de la Cumbre", expuesto el día 03 de abril de 2014, por la Magistrada Zarela Villanueva Monge, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, ante el Plenario de la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en Santiago, Chile.



SECRETARÍA PERMANENTE
CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

Secretaría Técnica

Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia

cuestión que retrasa e impide el desarrollo de los países, porque, limita la participación política y comunitaria de las mujeres, afecta la productividad de las empresas e instituciones.

Marco Jurídico Internacional sobre Derechos Humanos de las Mujeres

El fundamento de los derechos humanos de las mujeres, los podemos encontrar en los principales compromisos estatales contenidos en los más reconocidos y connotados instrumentos internacionales de derechos humanos.

El principio del estado de derecho consagrado en la Carta de las Naciones Unidas abarca elementos que atañen al desarrollo de las relaciones entre Estados, por medio de sus principales órganos. El principio de que todos – desde el individuo hasta el propio Estado – deben ajustarse a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, es un concepto fundamental que impulsa gran parte de la labor de las Naciones Unidas.

El Secretario General, en su informe sobre “Estado de derecho y la justicia” (S/2004/616) expuso que: “Para las Naciones Unidas, el concepto de «Estado de derecho» ocupa un lugar central en el cometido de la Organización. Se refiere a un principio de gobierno según el cual todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a unas leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos.

Asimismo, exige que se adopten medidas para garantizar el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, rendición de cuentas ante la ley, equidad en la aplicación de la ley, separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal”².

En este sentido, los Estados han ido asumiendo diversos compromisos en el ámbito internacional. Se puede hacer referencia a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948, la cual proclama que su contenido se aplica a todos los seres humanos de manera incondicional y sin distingo alguno de raza, color, sexo, idioma.

Los derechos que ahí se establecen, encuentran una implementación efectiva en dos instrumentos internacionales posteriores, a saber, el Pacto Internacional de Derechos

² Referencia: <http://www.un.org/es/ruleoflaw/>



SECRETARÍA PERMANENTE
CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

Secretaría Técnica

Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia

Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; ambos de las Naciones Unidas.

Se suma a los anteriores la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1979; y ratificada por veintidós, de los veintitrés países integrantes de esta Cumbre.

En su artículo 1º la convención define con toda claridad qué debe entenderse por discriminación contra las mujeres, lo que se constituye en el marco de referencia para definir todas las acciones necesarias para su eliminación, “(...) la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económico, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera..”

En el artículo 3º los países signatarios acordaron tomar: “... en todas las esferas, y en particular en las esferas política, económica, social y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso, de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.”

El artículo 4º se solicita a los Estados signatarios a “... la adopción de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer (lo que) no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará como consecuencia el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se haya alcanzado los objetivos de igualdad y oportunidad de trato”.

El objetivo estratégico H.3. de la Plataforma de Acción de Beijing, solicita a los Estados preparar y difundir datos e información destinados a la planificación y la evaluación desglosados por sexo. En el inciso j, expresamente señala “desarrollar mejores datos desagregados por sexo y edad, sobre las víctimas y los autores de todas las formas de violencia contra la mujer, como la violencia doméstica, el hostigamiento sexual, la violación, el incesto y el abuso sexual, y la trata de mujeres y niñas, así como la violencia por parte de agentes del Estado.”

En la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de la Asamblea General de las Naciones Unidas, artículo 4 inciso “k) Promover la investigación, recoger datos y compilar estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer, y fomentar

las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos; se deberán publicar esas estadísticas, así como las conclusiones de las investigaciones”.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, sobre las obligaciones de los países respecto a la violencia contra la mujer, en La Recomendación general N° 12 inciso 4, recomienda a los Estados que incluyan en sus informes periódicos al Comité información sobre: “Datos estadísticos sobre la frecuencia de cualquier tipo de violencia contra la mujer y sobre las mujeres víctimas de la violencia”.

En la recomendación general N° 19, recomiendan a los Estados: “... c) Los Estados Partes alienten la recopilación de estadísticas y la investigación de la amplitud, las causas y los efectos de la violencia y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella. s) Los Estados Partes informen acerca de la amplitud de la violencia en el hogar y el abuso deshonesto y sobre las medidas preventivas, punitivas y correctivas que hayan adoptado. u) Los Estados Partes informen sobre todas las formas de violencia contra la mujer e incluyan todos los datos de que dispongan acerca de la frecuencia de cada una y de sus efectos para las mujeres víctimas.

A todo lo anterior se suman, las declaraciones contenidas en la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) de 1994. ; y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Declaración de Beijing) de 1995.

Marco Internacional sobre Estadísticas de Género

Para la Organización de las Naciones Unidas, por medio del Consejo Económico y Social, el tema de las estadísticas constituye un proceso prioritario que hay que atender. Durante el 46 Periodo de sesiones de la Comisión de Estadística, celebrado los días del 3 al 6 de marzo de 2015, se abordó como uno de los temas primordiales, el Programa de transformación de las estadísticas oficiales.³

En el documento de trabajo, se visualizan los principales temas que se pusieron a discusión. Por ejemplo en el tema 1: Nuevas necesidades del sistema estadístico mundial derivadas de las exigencias normativas, párrafo 14 se expone: “...Se hace necesario contar con estadísticas integradas para abordar fenómenos multidimensionales como la pobreza, la producción y el consumo sostenibles, el cambio climático y la globalización y resultan indispensables para la nueva agenda para el desarrollo después de 2015.”

³ Referencia: Documento E/CN.3/2015/5, <http://unstats.un.org/unsd/statcom/doc15/2015-5-TransformativeAgenda-S.pdf>

En el siguiente párrafo (15) se expone: “Se pueden adoptar medidas para preparar servicios estadísticos que sean capaces de reunir al nivel más bajo posible datos desglosados por sexo, edad, situación geográfica, ingresos (quintil de riqueza), grado de discapacidad, origen étnico, condición de indígena y otros grupos sociales vulnerables, y, de ser necesario, por otras categorías y agrupaciones de manera que puedan ser utilizados directamente por las comunidades y los agentes locales y servir de vector válido para el cambio a nivel comunitario.”

No obstante, se toma en consideración, el poder innovador y transformador de las tecnologías de la información que puede aprovecharse en todos los procesos de: la etapa de reunión de datos (por ejemplo, con la asistencia de computadoras mediante dispositivos móviles) a la etapa de difusión (mediante instrumentos avanzados de visualización, como los datos que figuran en los mapas).

En este sentido, se desprende que las estadísticas de género se han colocado en un lugar central de la agenda de la igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, se han convertido convirtiéndose en una herramienta imprescindible para la rendición de cuentas y para evaluar el progreso de las mujeres en el mundo.

Como parte de los compromisos asumidos por los Estados con la generación de estadísticas de género, ratificados en diversos instrumentos y acuerdos internacionales de derechos humanos de las mujeres, se da seguimiento por medio de la rendición de la cuentas que deben realizar los países ante el Comité de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), así como en otros espacios internacionales donde han surgido declaraciones y otros consensos regionales.

En el marco de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, por medio de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe, los países han adoptado algunas decisiones sobre el tema de estadística.

En el año 2010, por medio del *Consenso de Brasilia*⁴, se indica:

“r) Incorporar las variables sexo, etnia y raza, considerando la autoidentificación como criterio básico para el registro de la información en los censos de población y vivienda, encuestas de hogares, encuestas rurales y registros vitales, entre otros;...”

En el año 2011, por medio del *Consenso de Santo Domingo*⁵, se comprometieron a trabajar para que la sociedad de la información y del conocimiento fomente la autonomía económica de las mujeres y su plena participación, en condiciones de

⁴ Referencia: http://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/5/40235/ConsensoBrasilia_ESP.pdf

⁵ Referencia: <http://www.cepal.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/12conferenciamujer/noticias/paginas/6/49916/P49916.xml&xsl=/12conferenciamujer/tpl/p18f-st.xsl&base=/12conferenciamujer/tpl/top-bottom.xsl>

igualdad, en todas las esferas de la sociedad y en todos los procesos de toma de decisiones.

Particularmente en el tema de las estadísticas, en esa oportunidad, se adoptó un acuerdo que indica:

“45. Fortalecer las políticas de gobierno electrónico con un enfoque de igualdad de género, lo que incluye la producción y difusión de la información, los registros administrativos y las estadísticas de la gestión gubernamental y de los servicios públicos, desagregadas por sexo, para promover una cultura de rendición de cuentas mediante herramientas tecnológicas y contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana.”

Además, en el tema de violencia contra las mujeres, acordaron: “94. Impulsar la creación de sistemas integrados nacionales y regionales de estadísticas sobre violencia contra las mujeres, incluida la ciberdelincuencia, para recopilar, compilar y analizar datos sobre este flagelo, con particular énfasis en registros administrativos minuciosos, completos y oportunos, con miras a diseñar y reforzar las políticas públicas y los programas para prevenir, atender y sancionar la violencia de género.

Género y Estadísticas en las Cumbre Iberoamericana

En cumplimiento con los compromisos ineludibles que tienen los Estados en el tema de género y estadísticas, han venido generando algunos acuerdos consensuados, en aras de realizar avances para los derechos humanos de las mujeres.

En el contexto de las **Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno**, se destacan algunos de ellos, por ejemplo:

En la Declaración de Veracruz⁶, durante la XXIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, los días 8 y 9 de diciembre de 2014, cuyo lema era: “Educación, Innovación y cultura en un mundo en transformación”, se acordó:

“22. Instruir a la SEGIB como coordinadora del Comité de Dirección estratégica de Organismos Iberoamericanos (CODEIB) a elaborar una estrategia que incorpore la perspectiva de género en el Sistema Iberoamericano y abarque, ente otros aspectos los programas de cooperación, contenidos y mecanismos de evaluación y rendición de cuentas.”

En la Declaración de Panamá⁷, 2013, se acordó:

⁶ Referencia: <http://www.segib.org/sites/default/files/1.Declaracion%20Veracruz%20JEG-E.pdf>

⁷ Referencia: <http://segib.org/sites/default/files/DECLARACION%20DE%20PANAMA%2081-XXIII->



Secretaría Técnica

Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia

“18. Reforzar la institucionalidad de las políticas y estrategias para la promoción de igualdad y promover políticas públicas multisectoriales que incorporen de manera transversal el enfoque de género en todos los niveles de acción gubernamental, que garanticen la equidad de jure y de facto entre hombres y mujeres, que favorezcan la paridad y el pleno ejercicio de la ciudadanía en igualdad de condiciones y contribuyan a prevenir, erradicar y sancionar la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas en todas sus dimensiones.”

En el contexto de las **Cumbre Judiciales Iberoamericanas**, desde el año 2001 durante la VI Cumbre Judicial Iberoamericana, con la Declaración de Canarias, se aprueba una moción presentada por Panamá que indica:

- 1) *Promover la incorporación e institucionalización de la perspectiva de género en la administración de justicia y en los programas curriculares que desarrollan las Escuelas y Unidades de Capacitación de los Poderes Judiciales;*
- 2) *Hacer conciencia sobre la situación de la mujer como usuaria, víctima, delincuente y como administradora y operadora del sistema de justicia, iniciando con un diagnóstico sobre discriminación por razón de género en la administración de justicia y;*
- 3) *Incluir en las próximas cumbres de Presidentes de Cortes y Tribunales Superiores de Justicia, el tema de incorporación transversal en la administración de justicia de la perspectiva de género.*

En la VII Cumbre, con la Declaración de Cancún del año 2002, se asumen una serie de compromisos específicos respecto del acceso a la justicia de las mujeres. Se reconoce la situación particular en la que se encuentran las mujeres en relación con sus necesidades y recursos; y la importancia de superar los obstáculos que imposibilitan su acceso a la justicia. Se asume un compromiso para la aprobación de políticas y unidades de género en los poderes judiciales; y se señalan una serie de acciones concretas para hacer efectivo el acceso a la justicia de las mujeres.

A los anteriores se han ido sumando otros compromisos y se han aprobado documentos relevantes, tales como: Las Reglas de Brasilia para el acceso a la justicia de poblaciones en condición de vulnerabilidad (2008), donde se hace una mención específica a las mujeres como víctimas de violencia o de delitos; y la Carta Iberoamericana de Derechos de las víctimas (2012).

Especial mención merece el trabajo realizado en esta temática por Guatemala y México, en los Talleres Preparatorios de la presente cumbre, con el “*Protocolo*

Iberoamericano de actuación judicial para mejorar el acceso a la justicia de personas y grupos en condición de vulnerabilidad, con especial énfasis en justicia con enfoque de género”; aprobado en la Declaración Final de la Segunda Reunión Preparatoria.

En conclusión, el abordaje de la igualdad de género y el reconocimiento de las discriminaciones que sufren las mujeres en la Administración de Justicia, en las Cumbres Judiciales Iberoamericanas no es novedoso. Se han adoptado acuerdos con el objeto de promover la incorporación e institucionalización de la perspectiva de género en la administración de justicia y en los programas curriculares.

Sin embargo, con el fin de cumplir con las obligaciones internacionales adquiridas por los Estados y lograr una verdadera democratización en los servicios de administración de justicia, es necesario que la igualdad y equidad de género, sea un tema estratégico y prioritario en la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Para continuar con este esfuerzo y robustecer los procesos en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana, con la Declaración de Santiago⁸, durante la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en la ciudad de Santiago, Chile los días 2, 3 y 4 de abril de 2014, se acordó:

13. *Constatando que la igualdad y equidad de género es y será un tema estratégico y prioritario en las próximas Cumbres, acordamos la constitución de una **Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia**, que tendrá como objetivo, dar seguimiento al proceso de incorporación de la perspectiva de género en todo el quehacer de la Cumbre Judicial Iberoamericana que deberá integrarse conforme a las recomendaciones que formule la Comisión de Coordinación y Seguimiento durante la primera Reunión Preparatoria de Coordinadores Nacionales de la próxima Cumbre.*

La Comisión a la fecha está integrada por Costa Rica que la preside, Colombia, Chile, España Nicaragua, México y Puerto Rico; representado por tres Presidentas de Corte y cuatro Magistradas de las instancias judiciales iberoamericanas.

Durante la primera reunión de la Comisión celebrada en Costa Rica los días 10 y 11 de noviembre de 2014, en las *Conclusiones de San José*⁹, se adoptó un plan de trabajo, donde uno de los ejes es:

“c) Proponer estrategias para la incorporación de la perspectiva de género en el Plan Iberoamericano de Estadística Judicial, por sus siglas PLIEJ¹⁰, y dar seguimiento a los avances”.

⁸ Referencia: http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio/-/journal_content/56/10124/905462

⁹ Referencia: http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?uuid=3920a732-5d4c-45be-a6e3-f6e74ff25de1&groupId=10124

¹⁰ En la primera reunión preparatoria de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, que se efectuó en el mes de



SECRETARÍA PERMANENTE
CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

Secretaría Técnica

Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia

El PLIEJ tiene como objetivo “contribuir a la configuración del espacio judicial iberoamericano, mediante el establecimiento de una herramienta estadística homogénea que permita un mejor diseño y definición de políticas públicas judiciales así como el análisis y estudio comparativo de los diferentes sistemas”.

Lo anterior, debido a que cada uno de los países cuenta con sistemas y procesos para registrar, recolectar, procesar, analizar y difundir información generada a partir de la operación o gestión de los distintos tribunales de justicia existentes.

Estos procesos y sistemas son distintos entre países, ya sea por la disparidad y disponibilidad de recursos humanos y tecnológicos, por las diferencias en las leyes, pero principalmente por los distintos objetivos y usos que se le asigna a la información estadística en cada país.

Estas diferencias tienen como consecuencia final que sin los esfuerzos que se están haciendo en el PLIEJ, no sería posible hacer comparaciones válidas a partir de las estadísticas con que actualmente cuentan nuestros países.

Para el ámbito judicial, es importante contar con información para la gestión del Poder Judicial, para el diseño y monitoreo de políticas públicas judiciales que podrían involucrar el trabajo tanto de los órganos judiciales como de otras instituciones, y finalmente para la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Por lo anterior, en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana se pretende realizar un trabajo conjunto entre la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia y la PLIEJ, con el propósito de obtener datos desagregados por sexo, que permitan la toma de decisiones y el desarrollo de estrategias para el avance de los derechos humanos de las mujeres en el acceso a la justicia en Iberoamérica.

JUSTIFICACIÓN

Esta es una iniciativa que pretende obtener un perfil de las personas usuarias de los servicios de los poderes judiciales, requeridos necesariamente para establecer indicadores y recabar información estadística que permita avanzar en la identificación de las desigualdades que están presentes en las relaciones sociales, especialmente aquellas que afectan a las mujeres respecto a los hombres, en todos nuestros países.

Debemos partir de que las relaciones de género se reproducen de manera cotidiana tanto en los espacios públicos como privados. Mujeres y hombres se vinculan

Noviembre de 2006 en la Isla Margarita, Venezuela, se aprobó por parte de los miembros de dicha Cumbre la ejecución del proyecto llamado “Plan Iberoamericano de Estadística Judicial” (PLIEJ).

siguiendo pautas y expectativas definidas socialmente para cada quien, mismas que se dan tanto en la esfera de la producción como de las relaciones familiares, sociales y la vida pública.

Uno de los requisitos básicos para incorporar la perspectiva de género en cualquier política, programa o proyecto es contar con información sobre las características y necesidades de las personas, de tal forma que, tales acciones respondan a ellas y no a prioridades o intereses institucionales.

Lo anterior, permitiría colaborar en el cierre de las desigualdades y discriminaciones identificadas. Los Poderes Judiciales no actúan ante una realidad homogénea o neutra, sino ante realidades complejas, heterogéneas, diversas que remiten a la necesidad de definir acciones que partan de esa mirada y apunten al logro de mejores condiciones de vida y de acceso a la justicia, tanto de las personas usuarias como de quienes en esas instancias laboren.

Las desigualdades entre mujeres y hombres están en la base de la estructura social, avanzar hacia la igualdad de género parte de que los derechos de las mujeres son derechos humanos fundamentales que todo Estado (incluidos los poderes u órganos judiciales) y sociedad democrática que deben promover y garantizar, en congruencia con los compromisos asumidos al ratificar Convenciones internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, CEDAW, por ejemplo.

Para lograrlo deben las políticas, programas y proyectos hacer un análisis sobre los efectos que tendrán en mujeres y hombres respectivamente, los objetivos que se plantean. (FIAPPP; 2007:5).

El objetivo de transversalizar la perspectiva de género es incorporar la realidad de las relaciones existentes entre los sexos en todos los procesos de decisión para que sean útiles al logro de la igualdad de oportunidades. Incorporar la perspectiva de género requiere formación para todas las personas involucradas en la definición, ejecución y seguimiento de proyectos, no es una tarea exclusiva de órganos o personas especializadas en el tema.

La incorporación de la perspectiva de género no beneficia únicamente a las mujeres, pues igualmente permite evidenciar que no todos los varones se encuentran en la misma situación, gozan de los mismos beneficios o del mismo poder; los hombres también tiene género, que igual que en las mujeres se construye socialmente.

Todos estos elementos son aplicables a cualquier proyecto, programa, directrices, manuales, definición de procedimientos, leyes, servicios que se presten o estén por definirse. Incorporar la perspectiva de género en ellos, reafirma la voluntad de



Secretaría Técnica

Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia

aportar al logro de la justicia social, el acceso a la justicia y los derechos humanos de las personas desde una perspectiva de igualdad, que beneficie tanto a mujeres como a hombres pero que reconozca las desigualdades históricas que han sufrido las mujeres en todos los campos incluyendo el acceso a la justicia.

Para definir cualquier plan de trabajo o proyecto, es un requisito necesario conocer las características sociodemográficas básicas de las personas a las que se dirigen: sexo, edad, nacionalidad, estado civil y ocupación. Es por esa razón que los Poderes Judiciales requieren hacer esfuerzos para que la inclusión de la perspectiva de género en los proyectos de Cumbre, puedan ser contextualizados de acuerdo a las características de cada país.

En definitiva, la igualdad de género implica “...*acabar con las discriminaciones basadas en el sexo, otorgando el mismo valor, los mismos derechos y las mismas oportunidades a mujeres y hombres en una sociedad determinada*”.(FIIAPP:23)

MARCO ESTRATÉGICO

Objetivo General

Promover un modelo para los poderes judiciales iberoamericanos que permita reunir datos desagregados por sexo, y sobre femicidio, según lo define la Convención Belem do Pará, de tal forma que pueda contarse con información para definir acciones acordes a las características y necesidades de las mujeres que permitan una mejora en el acceso a la justicia.

Objetivos Específicos

1. Consolidar la generación de estadísticas de género con que cuentan los Poderes Judiciales de Iberoamérica
2. Promover en los Poderes Judiciales iberoamericanos el uso de un modelo de trabajo homogéneo, que permita la recolección de datos desagregados por sexo y sobre femicidio según lo plantea la Convención Belem do Pará que contribuyan al logro de análisis comparativos en la región y la rendición de cuentas.

Población Beneficiada

El proyecto beneficiará de manera directa a todas las personas en el ámbito iberoamericano, sin distinción de ningún tipo, que requiera el acceso a la justicia como un derecho humano fundamental.

Toda persona, indistintamente de su condición económica o social, de su origen étnico, de su edad, condición migratoria, de su sexo, entre otros factores, pueda acudir ante las instancias judiciales para exigir el respeto y la reparación de sus derechos.

También serán beneficiados los Poderes Judiciales de Iberoamérica, que contarán con una metodología para la recolección de datos estadísticos desagregados, que permitan visibilizar las desigualdades y contribuyan a erradicar efectivamente la discriminación y las diferencias, para convertirse en instituciones que aporten al desarrollo de las personas y de la sociedad en su conjunto.

Área Geográfica

El proyecto se llevará a cabo en dos componentes de manera simultánea, con miras a obtener la participación activa de los 22 países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.



SECRETARÍA PERMANENTE
CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

Secretaría Técnica

Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia

Por un lado, se llevará a cabo la consolidación de los procesos de trabajo para el monitoreo, recolección y análisis de los datos que está implementado el Poder Judicial costarricense.

Paralelamente, se coordinará con todos los países de la Cumbre una dinámica de trabajo colectivo y participativo de cara a la construcción del mecanismo iberoamericano homogéneo para la recolección de datos desglosados e información de género.

Estrategia de Intervención

Para el cumplimiento del objetivo de esta propuesta, a continuación se presenta la estrategia de intervención que se pretende llevar a cabo en la ejecución del proyecto en un periodo de 12 meses, esbozado de acuerdo a lo planteado.

Componente 1. Estadísticas de género en el Poder Judicial de Costa Rica

El tema de estadísticas de género en el Poder Judicial responde a la necesidad de contar con información fidedigna, sistemática y pertinente que posibilite la comprensión de la situación real de mujeres y hombres en el ámbito judicial, en procura de tomar decisiones acertadas para avanzar hacia la equidad de género.

Es en este contexto que, la Sección de Estadística, de la Dirección de Planificación Institucional dentro del Ámbito Administrativo, tiene como objetivo promover y desarrollar la recopilación de información estadística, lo mismo que, su mejoramiento, con el fin de establecer un centro de información que proporcione los datos necesarios que se requieren para la toma de decisiones en el proceso de la planificación institucional.

Para cumplir con dicho objetivo, la Sección de Estadística recibe información de los despachos del Ámbito Jurisdiccional, la cual se recolecta a través de fórmulas estadísticas y listados que se diseñados de manera mensual y trimestral, conjuntamente a estos dos elementos se les nombra Informes Estadísticos, los cuales son generados bajo la responsabilidad de los coordinadores judiciales, con la ayuda de los sistemas informáticos utilizados en el Poder Judicial.

Dentro de las estadísticas generales en todas las materias que dispone actualmente la institución, se puede mencionar algunas de ellas, por ejemplo:

- a) cantidad de casos ingresados durante un período
- b) cantidad de casos terminados durante un período
- c) cantidad de casos pendientes al final de un período



SECRETARÍA PERMANENTE
CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

Secretaría Técnica

Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia

d) tiempos de tramitación de los casos terminados durante un período

Cuenta además, con los siguientes indicadores relacionados con Violencia doméstica y Género, que son recopilados y presentados como un ámbito del Compendio de Indicadores Judiciales, de manera anual, a saber:

1. Tasa de denuncia de delitos sexuales.
2. Porcentaje de denuncias relacionadas con la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM), año 2007.
3. Porcentaje de denuncias terminadas por la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM).
4. Tasa de denuncia de violencia doméstica.
5. Total de casos terminados en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica.
6. Femicidios/femicidios (Desglosado por el artículo 21 de la Ley de Penalización de Violencia contra la mujer, así como el femicidio ampliado).

Cabe señalar que el tema de género, está plasmado en el Plan Estratégico Institucional 2013-2017 como un eje transversal y además, se lleva a cabo por medio de la orientación de la Política Institucional de Género que lidera la Comisión Género del Poder Judicial.

Acciones a Desarrollar

La dinámica de trabajo constante que se realiza en la Sección de Estadística incluye: a) monitoreo, b) recolección y c) análisis del dato.

A la fecha, se realiza el **monitoreo** constante de las estadísticas, que por medio de una directriz institucional, se prioriza la revisión de las variables de género, en dos procesos:

- Monitoreo mensual: se realiza en los Despachos Judiciales que cuentan con el Sistema de Gestión, es un sistema informático que se explicará más adelante, en el cual se introducen los datos. Posteriormente, por medio del Sistema SIGMA, que utiliza la Sección de Estadística, se genera la información desagregada según las variables establecidas.
Para efectos de este proyecto, y según lo anotado anteriormente, se utilizará: a) cantidad de casos ingresados durante un período, en el cual se desglosará por: sexo, casos entrados y tipo de interviniente.
- Monitoreo trimestral: se realiza en otros Despachos Judiciales que no cuentan con el Sistema de Gestión, sin embargo, tienen otros sistemas más antiguos

utilizados en la institución, pero de igual forma, se recopilan datos que permiten análisis.

En cuanto a la **recolección de los datos**, la institución cuenta con un registro y control de las variables de género, que se lleva por medio del Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales, Escritorio Virtual y Sistemas Anexos, instalado en la mayor parte del país, con el fin de asegurar y controlar que el registro de estas variables, sea lo más exacto posible.

El Sistema Costarricense de Gestión de los Despachos Judiciales, Escritorio Virtual y Sistemas Anexo, son las herramientas informáticas utilizadas por el Poder Judicial, con el fin de crear e implementar una mejor metodología para la tramitación judicial, aunada a un avanzado soporte informático que permite mejorar las gestiones de los despachos judiciales y, por ende, el servicio a las personas usuarias de la administración de justicia.

Este sistema hace posible que toda la información de los expedientes judiciales se encuentre integrada en bases de datos muy confiables, lo que propicia un mayor control, orden y seguimiento de los expedientes que se encuentran en trámite. Asimismo, facilita la labor del persona judicial y además, del público en general, que pueden contar con esta herramienta para ubicar y conocer el estado de los expedientes con solo digitar el número único, de esta forma se beneficia y fortalece el Poder Judicial como pilar fundamental de la democracia costarricense.

Conjuntamente con este Sistema funciona el sistema de Servicios Administrativos Centralizados (S.A.C.), cuyo objetivo es automatizar las funciones y trámites que se realizan tanto en la Oficina de Recepción de Documentos como en la Oficina Centralizada de Notificaciones.

Por otro lado, y a efecto de asegurar que la información sea más precisa, realizó un convenio interinstitucional con el Registro Civil, el cual permite que, por medio de la cédula de identidad, se pueda obtener la mayor parte de la información de los intervinientes en un proceso judicial.

Es decir, se cuenta con un acceso directo a la información de la persona ciudadana, vía sistema, de tal forma que, cada vez que se registra una persona en los sistemas de gestión de expedientes, existe la posibilidad de obtener las calidades de las personas, dentro de ellas las variables de género.

Parte de la infraestructura tecnológica que sostiene estos sistemas desde el Poder Judicial, tanto para despachos electrónicos como tradicionales, que pone a disposición del proyecto, se muestra en la siguiente gráfica.



SECRETARÍA PERMANENTE
CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

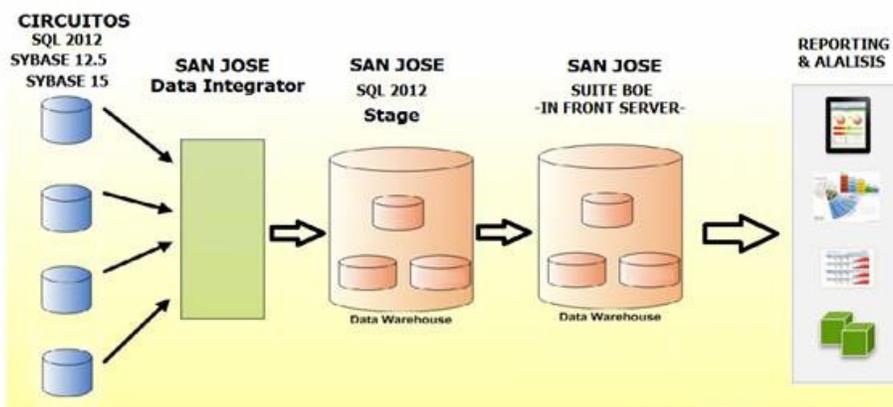
Secretaría Técnica

Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia



Posteriormente, es suministrada por una herramienta especializada para la estadística judicial y para el apoyo a la toma de decisiones del Poder Judicial o DataWareHouse, mediante la carga, el manejo e interpretación de datos contenidos en un repositorio consolidado de información, basado en los sistemas transaccionales, para una rendición de cuentas, oportuna y confiable.

A continuación, se muestra un gráfico sobre la plataforma tecnológica que sustenta dicho sistema en el Poder Judicial. A la fecha, se cuenta con bases de datos centralizadas en cada uno de los 14 Circuito Judiciales en todo el país, por lo que existe un proceso que consolida la información y la administra de forma centralizada en San José, de tal forma que se cuenta con la información de todo el país en un repositorio centralizado, permitiendo así obtener la información de las variables de género que se registra en cada Circuito Judicial del país.



En el **análisis del dato**, la Sección de Estadística, lo realiza por medio del Sistema SIGMA que es un modelo de datos, con soporte de la información contenida en los sistemas transaccionales del Poder Judicial, con el propósito de apoyar los objetivos de

la institución con miras a una integración de su información y así, de esta manera lograr la centralización de ella y mejorar procesos claves para la institución.

Abarca una solución que facilita la labor del Poder Judicial en los procesos de control de la gestión respecto a ciertos criterios. Esta solución abarca la creación de tableros de control a través del manejo de ciertos indicadores.

De esta manera, SIGMA permite integrar la información de los distintos sistemas en un repositorio consolidado, apoyar la toma de decisiones oportuna y con información confiable y finalmente lograr índices de eficiencia en relación al control de la gestión y rendición de cuentas.

Es en este sentido, que con el proyecto se pretende obtener una información más precisa de los casos de nuevo ingresos por sexo en las materias de Violencia Doméstica, Familia, Pensiones Alimentarias y Ministerio Público.

No obstante, a mediano plazo, también se trabajará en la implementación de las variables: edad, estado civil, nacionalidad y ocupación.

En el siguiente cuadro se muestra en detalle lo que se pretende lograr:

Materia	Datos estadístico	Logro/s
Penal (Ministerio Público)	Casos ingresados por víctimas según sexo	Determina la cantidad personas que denuncian según sexo que ingresan al Ministerio Público.
Penal (Ministerio Público)	Casos ingresados por imputado según sexo	Determina la cantidad personas imputadas según sexo que ingresan al Ministerio Público.
Pensiones Alimentarias	Casos ingresados por demandado según sexo	Determina la cantidad personas demandadas según sexo que ingresan a los Juzgados de Pensiones Alimentarias.
Pensiones Alimentarias	Casos ingresados por demandante según sexo	Determina la cantidad personas demandantes según sexo que ingresan a los Juzgados de Pensiones Alimentarias.
Violencia Doméstica	Casos ingresados por víctimas según sexo	Determina la cantidad personas que denuncian según sexo que ingresan a los Juzgados de Violencia Doméstica

Violencia Doméstica	Casos ingresados por Presunto agresor según sexo	Determina la cantidad personas imputadas según sexo que ingresan a los Juzgados de Violencia Doméstica
Familia	Casos ingresados por demandado según sexo	Determina la cantidad personas demandadas según sexo que ingresan a los Juzgados de Familia.
Familia	Casos ingresados por demandante según sexo	Determina la cantidad personas demandadas según sexo que ingresan a los Juzgados de Familia.

Fuente: Sección de Estadística, Poder Judicial.

En el marco de este proyecto, y de acuerdo con la experiencia institucional para la recolección de los datos, se pretende realizar el diseño de un Manual básico que permitirá orientar al personal judicial de manera clara y precisa, sobre los requerimientos que debe atender para generar las estadísticas, los datos que debe incluir en los diferentes sistemas, entre otros. De esta forma, se pretende mejorar la calidad del dato, el cual es un insumo oportuno y adecuado para la toma de decisiones.

Una vez diseñado el manual, se coordinará un proceso de capacitación al personal judicial de los Despachos Judiciales, sobre el uso de esta herramienta de trabajo, en la recolección de datos. Este será un proceso articulado que se llevará a cabo de manera conjunta entre la Sección de Estadística y la Dirección de Informática del Poder Judicial, que a su vez, impulsarán esta experiencia en el ámbito iberoamericano, al ser los representantes tanto del PLIEG como de E-justicia, que estará liderado por la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia.

Asimismo, se realizará un proceso de sensibilización tanto a lo interno de la institución, como a lo externo, éste último, se realizará por medio de un seminario internacional que visualice el compromiso de los Estados para la generación de estadísticas, especialmente de género, los avances, limitaciones y retos que tienen los Estados en esta materia y además, que se incluya buenas prácticas que puedan tener algunos de ellos.

Componente 2. Estadísticas de género en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana

Llevar a cabo este componente es un gran reto, tomando en cuenta que se realizará un trabajo en equipo entre la PLIEG, E-Justicia y la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de forma tal que se pueda disponer de los datos a través de todos los representantes técnicos de cada uno de los países, es decir, se aunarán esfuerzos para lograr un objetivo común, en este caso particular, la incorporación de la perspectiva de género en las estadísticas judiciales de los países de la Cumbre

iniciando con la desagregación por sexo y la recopilación de datos sobre femicidio/feminicidio según la definición que plantea la convención Belem do Pará en su artículo 2.

Resulta de gran relevancia el uso de dicha definición en el sentido de que permitiría una mejor recopilación de datos respecto a la muerte violenta de mujeres por su condición de género y permitiría a los países mayor homogenización en la definición del tipo penal que a la postre, darán información para el impulso de cambios legislativos más armónicos en la región.

Para ello se pondrá en disposición la experiencia de varios años que tiene Costa Rica en la temática, aunado a los avances que se han realizado en la PLIEG y además, por el mandato que tiene la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia; lo cual, mediante un trabajo coordinado y homogéneo que se realizará en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana, se espera lograr un importante avance en esta temática.

Acciones a Desarrollar

Cada uno de los países integrantes de la Cumbre, cuentan con sistemas y procesos para registrar, recolectar, procesar, analizar y difundir información generada a partir de la operación o gestión de los distintos tribunales de justicia existentes.

Estos procesos y sistemas son distintos entre países, ya sea por la disponibilidad de recursos humanos y tecnológicos, por las diferencias en las leyes, pero principalmente, por los distintos objetivos y usos que se le asigna a la información estadística en cada país.

Estas diferencias hacen de esta iniciativa, todo un reto para que, pueda ser posible hacer comparaciones válidas a partir de las estadísticas con que actualmente cuentan los países.

Como parte del proceso que ha avanzado la PLIEG, es la definición de los datos básicos que, posteriormente, podrán contribuir a realizar el cálculo de indicadores homologables, que permitan generar información en el ámbito iberoamericano.

Estos datos básicos genéricos son:

1. cantidad de casos ingresados durante un período
2. cantidad de casos terminados durante un período
3. cantidad de casos pendientes al final de un período
4. tiempos de tramitación de los casos terminados durante un período

En el marco de este proyecto, y al ser los mismos parámetros que se trabajan en Costa Rica, se trabajará sobre el punto 1, que corresponde a la cantidad de casos ingresados durante un período, de tal forma que pueda potenciarse la experiencia costarricense en este tema.

En este contexto, se propone en primera instancia, establecer un grupo de trabajo técnico tripartito, que esté integrado por: la PLIEG, el Grupo de Trabajo de E-Justicia, bajo el liderazgo de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia.

De manera particular y según la experticia, realizar un esfuerzo colectivo pero también individual, de tal forma que pueda lograrse una propuesta estandarizada, con los insumos que cada área desarrolle, al menos en lo siguiente:

1. Grupo E-Justicia (Tecnología de la Información)

- Establecer estrategias para lograr que las personas usuarias de despachos judiciales, registren la información requerida, incluyendo divulgación, capacitación, sanciones por no registro, entre otras que se establezcan.
- Establecer procesos informáticos para extraer la información de las diferentes fuentes de datos, con las que cuente cada país.
- Recomendar los procesos informáticos, incluyendo plataforma tecnológica, para la preparación de la información, de tal manera que permita ser explorada, desde un punto centralizado, según se mostró anteriormente.

2. PLIEG (Estadística Judicial)

- Elaborar un manual para Costa Rica que permita orientar de manera clara a los integrantes del PLIEJ, sobre los requerimientos que debe atender para la recopilación de la información y así poder generar las estadísticas requeridas.
- A partir de análisis de este manual los integrantes de la PLIEJ deberán elaborar una propuesta metodológica para la capacitación y divulgación de lo que se denominara un Manual Iberoamericano, para que pueda sea utilizado como una herramienta de trabajo en la recolección de datos de género en todos los países. Que incluya un glosario de términos técnicos internacionales de género y algunos criterios de las variables estadísticas de acuerdo a los estándares internacionales.
- Proponer estrategias para el registro de las variables sociodemográficas que puedan utilizar los países de Cumbre de manera tal, que se puedan realizar comparaciones entre los mismos. Que incluya la realización de inventarios o

muestreos que permitan conocer las posibles fallas para la recolección del dato, las causas que las originan y las limitaciones que se encaran y trabajar sobre estos hallazgos.

- Revisión y análisis de la información recopilada para que sea coherente con la realidad, se puedan generar cuadros, gráficos y su respectivo análisis de información recopilada. (Análisis de tendencias).
- Incluir los indicadores que se construyen dentro de la página de PLIEJ según los alcances de este proyecto.
- Revisar y actualizar el portal de la PLIEG (www.pliej.org) que está a cargo de México, para que pueda brindar la información sobre variables de género que se realicen en el marco de esta iniciativa.

3. Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia

Impulsar el proceso de trabajo para:

- Desagregación de los datos estadísticos, por la variable “sexo”; en la información generada en la Cumbre y especialmente en los Poderes Judiciales de la Cumbre.
- Registro estadístico de las muertes de mujeres por violencia de género, según los parámetros de la Convención de Belén do Pará (ratificada por todos los países miembros de Cumbre), de manera que sean visibilizado el femicidio/feminicidio dentro del universo de casos tramitados en los Poderes Judiciales que integran la Cumbre.
- Promover la importancia de generar estadísticas con perspectiva de género en los poderes judiciales de Iberoamérica.
- Actualmente, está llevando a cabo un mapeo sobre el estado de la situación en los países, en cuanto al tema de estadísticas y de la plataforma tecnológica que dispone. Se enviaron formularios a los 22 países, tanto a nivel técnico directamente, como por medio de la Secretaria Permanente de la Cumbre.

Se mantendrá una intensa dinámica de trabajo técnico para la articulación de estos esfuerzos de cara a lograr los productos propuestos. Se tomará ventaja de la coordinación que tiene Costa Rica en la PLIEG, E-justicia y de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, para potenciar esta iniciativa.

De manera particular, se trabajará de la siguiente manera:

- Presencial en Costa Rica para el seguimiento y orientación de los procesos.

- Virtual: Cada coordinador de grupo de trabajo, mantendrá una estrecha comunicación vía electrónica, telefónica, skype, whatsApp u otros mecanismos, de tal forma que la información fluya y se comparta la información para aportes, comentarios y mejoras a las propuestas.
- Presencial durante las actividades programadas oficialmente por la Cumbre en abril de 2014. Se propone que asistan al menos 6 personas (2 PLIEG, 1 E-Justicia, 3 Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia). De acuerdo a lo programado las próximas reuniones son: Mayo, Setiembre, Diciembre de 2015 y Abril 2016.
- Se propone una ruta de trabajo articulada con base en el calendario oficial de la Cumbre, de tal forma que pueda brindarse un informe en cada sesión de trabajo técnico y político que convoque la Cumbre.

En cada una de las actividades, se realizarán trabajos técnicos con el apoyo y colaboración de los países de la Cumbre que asistan a la convocatoria, en sus diversos grupos de trabajo. De esta manera, se dará fuerza a la iniciativa y además, se sensibilizará sobre la importancia que reviste esta iniciativa.

Asimismo, se pretende elaborar un documento de memoria o de sistematización del proceso realizado, para incluirlo dentro del informe ante la Plenaria de Cumbre a celebrarse en el mes de Mayo del 2016.

Productos Esperados

1. Al final del proyecto contar con la elaboración de un conjunto de datos desglosados e información de género en el ámbito iberoamericano, que permita visualizar las desigualdades que afectan a las mujeres respecto a los hombres, en el acceso a la justicia.
2. Diseñados dos manuales básicos diseñados para orientar de manera clara al personal judicial, sobre los requerimientos que debe atender para generar las estadísticas, los datos que debe incluir en los diferentes sistemas, entre otros. Uno focalizado a los procesos de trabajo del Poder Judicial costarricense y otro para uso de los países iberoamericanos. A los dos meses de iniciado el proyecto.
3. Realizado un proceso de capacitación dirigido al personal judicial costarricense, sobre el uso del manual, como una herramienta de trabajo en la recolección de datos. A partir del tercer mes de iniciado el proyecto hasta los 12 meses.
4. Realizado un proceso de sensibilización al personal judicial sobre la importancia en la recolección de datos y buenas prácticas, por medio de un seminario

internacional, incluyendo un documento sistematizado. A los 10 meses de iniciado el proyecto.

5. Disponible información sobre estadísticas de género en el Portal web de la PLIEG (www.pliej.org).
6. Iniciar la elaboración de un catálogo estadístico para la recolección de datos sobre los delitos que se cometen contra las mujeres por parte e figuras civiles o familiares que atentan contra sus derechos.
7. Un documento de memoria y de sistematización del proceso realizado en el marco del proyecto, escrito y digital.

Sostenibilidad

Esta es una iniciativa que atiende a un mandato nacional e internacional asumido por los Estados por medio de diversos instrumentos de derechos humanos.

El proceso de consolidación en Costa Rica, al ser una prioridad institucional, tendrá seguimiento por medio de Sistema Costarricense de Gestión de los Despachos Judiciales, Escritorio Virtual y Sistemas Anexo, en conjunto con la Sección de Estadística y bajo el liderazgo de la Secretaría Técnica que Género, que actualmente ostenta la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre.

Asimismo, el manual será una herramienta importante para mantener un proceso de capacitación continua sobre la recolección de datos.

En el marco de la Cumbre, se podrá dar seguimiento a este trabajo, por medio del grupo de trabajo tripartito, es decir: PLIEG, E-Justicia y la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre.

Contar con el manual iberoamericano para la recolección de datos y un portal web (www.pliej.org), son dos herramienta importantes para la Cumbre, a efecto de que pueda mostrar al menos, estadísticas de género desagregadas por sexo.

Cronograma de Actividades

El proyecto tendrá una duración de 12 meses. Los componentes propuestos serán ejecutados de manera simultánea según se detalla en el siguiente cuadro:



SECRETARÍA PERMANENTE
CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

Secretaría Técnica

Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia

Incluir cuadro de cronograma de actividades, según formato elaborado por la STG para el plan de trabajo de la Comisión.

Calendario Proyecto Estadísticas de Género														
	2015										2016			
Acciones	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Dic.	Enero	Febrero	Marzo	Abril

Presupuesto (en documento detallado adjunto).

El proyecto tiene un costo total de US\$_____. De este monto, se solicita el apoyo a la cooperación internacional de US\$ _____, para cubrir los costos de:

De parte del Poder Judicial se brindará como contrapartida un monto aproximado de US\$_____, que corresponde a:

De parte de los países, se espera el apoyo por medio del personal que los representa en las comisiones de trabajo.